



RESOLUCIÓN N° 160-2013-INVERMET-SGP

Lima, 09 AGO 2013

VISTO:

El Memorando N° 692-2013-INVERMET-GP de fecha 07 de agosto 2013 y el Informe N° 072-2013-INVERMET-GP/SAM de fecha 06 de agosto 2013;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como por su Reglamento aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo del Comité Directivo N° 860.3 del 23 de octubre del 2012, se autorizó el inicio de la etapa de inversión (ejecución de obra) de los proyectos de construcción de muros y escaleras para la mitigación de riesgos y mejoramiento de la accesibilidad en zonas de laderas en los distritos de Ate, Puente Piedra y Carabayllo;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 612 del 26 de marzo de 2013, el Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba la incorporación en el Plan de Acción y Presupuesto 2013, el proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. San Pedro, La Estrella y 28 de Junio, del distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima, con Código SNIP 238240;

Que, con fecha 05 de agosto del 2013 se registró en el Sistema Nacional de Inversión Pública, el Informe de consistencia del Expediente Técnico del siguiente proyecto;

Código SNIP	Nombre del Proyecto	S/. Declarado Viable	S/. Con Formato 15
238240	"Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. San Pedro, La Estrella y 28 de Junio, del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima"	1,470,384.00	1,560,487.76

Que, el artículo 12 de la Ley N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 10° de su Reglamento, disponen que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, contar con el respectivo expediente de contratación, al cual se debe adjuntar, en el caso de ejecución de obras, el expediente técnico de la obra debidamente aprobado;

Que, el numeral 24) del Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa que el Expediente Técnico de la obra comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios; requisitos que se encuentran detallados en el Expediente Técnico del





INVERMET | FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Proyecto antes citado, el cual se encuentra debidamente visado por la Gerencia de Proyectos.

Con el Visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a las facultades conferidas mediante los artículos 19° y 20° del Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar administrativamente el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. San Pedro, La Estrella y 28 de Junio, del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP 238240, con un Presupuesto Total de Obra ascendente a S/. 1 399,549.76 (un millón trescientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y nueve con 76/100 nuevos soles), incluido IGV; con precios referidos al mes de mayo de 2013; siendo el plazo de ejecución de la obra de 120 días calendario; encontrándose el Expediente Técnico conformado por la siguiente documentación:

VOLUMEN	DESCRIPCIÓN	FOLIOS
N° 01	Resumen Ejecutivo	5
	Memoria Descriptiva	25
	Especificaciones Técnicas	171
	Metrados	63
	Presupuesto	12
	Análisis de Precios Unitarios	38
	Fórmula Polinómica	3
	Relación de Mano de Obra, Insumos y Equipos	4
	Cronogramas	9
N° 02	Anexos	226
	Planos	28

Artículo Segundo.- Disponer que el original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, permanezca en custodia en el Archivo Periférico a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas de INVERMET.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo Cuarto.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

JORGE ALFARO MARTIJENA
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE